

RESPUESTA No. 4 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 49 DE 2023 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES “ERP”

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correo electrónico recibido el día catorce (14) de diciembre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

“Buenas tardes señores Instituto Sinchi

Agradecemos inmensamente la consideración de nuestras observaciones, como indicaba anteriormente nos encontramos en la recolección de los documentos y la validación técnica y contractual de esta convocatoria y quisiéramos solicitar muy amablemente se considere la siguiente observación:

4.1.1. Persona Jurídica o persona natural que su objeto social o actividad económica consista en la compra, venta o suministro de los materiales e insumos requeridos en la presente convocatoria. El oferente deberá entregar certificación del fabricante o mayorista donde se indique que es distribuidor, implementador o integrador autorizado de la marca o servicios que oferte.

Teniendo en cuenta este Criterio de evaluación, y que en las licitaciones se considera los requerimientos en forma literal, solicitamos si es posible modificar el objeto requerido para la experiencia incluyendo no solo la venta e implementación sino adicionar en lo posible alguna o todas las siguientes características:

- ***Instalación, Soporte, Actualización, Mantenimiento y Licenciamiento del Software.”***

Respuesta:

Dando respuesta a la observación, nos permitimos aclarar que dentro de la implementación de Software se entiende que el proveedor tuvo que haber realizado actividades de instalación, soporte, mantenimiento y licenciamiento, por lo cual no se considera necesario hacer la modificación solicitada, pues se entiende que dichas actividades hacen parte de la implementación.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

15/12/2023